Estudio Previo No. 2024-00171

Yopal, 07 de Septiembre del 2024

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y El APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, "INDERCAS"

CERTIFICA:

Que en atención a la solicitud efectuada por ARTIDORO BOTIA BERNAL JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS, se revisaron las funciones del personal de planta del INDERCAS, al tenor de lo consagrado en el inciso 2º del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, determinándose que no existe personal suficiente, como tampoco la disponibilidad del mismo para prestar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión relacionados con:

"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como administrador público para apoyar al INDERCAS en el diagnóstico del componente institucional requerido para la Política Pública Departamental del Deporte, en el marco del proyecto " Apoyo, fomento, fortalecimiento y dotación al deporte, la recreación y la actividad física para el desarrollo saludable, con calidad, eficiencia y equidad sostenible en Casanare BPIN 2022005850020""

La presente certificación se expide, con el fin de cumplir con las disposiciones normativa contenidas en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

ARTIDORO BOTIA BERNAL
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

VoBo
CARLOS ALBERTO LINARES R
Profesional Universitario Sistemas - TIC